

INFORME SECRETARIAL. Cali, 06 de febrero de 2023. A Despacho del Señor Juez, se solicita el desarchivo del presente proceso. Sírvase proveer. RAD: 1993-12139.
01.



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

J08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2.023)

Auto No.097

Solicita la señora Ceneida Lenis Rayo demandada dentro del proceso de la referencia, el desarchivo del expediente para efectos de ordenar la reproducción del oficio de desembargo del establecimiento de comercio denominado “*REPRESENTACIONES LENIS*” identificado con matrícula mercantil No.08-316544-2.

De una revisión del plenario se advierte que mediante auto No.2377 del 18 de diciembre de 2009, se decretó la PERENCION del presente proceso, conforme a lo dispuesto en la Ley 1285 de 2009, ordenando el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, sin que la parte interesada haya tramitado los oficios de desembargo.

En consecuencia, se procederá a poner a disposición de la parte interesada el proceso y se ordenará la reproducción del oficio de desembargo solicitado.

En virtud de lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: PONER A DISPOSICION de la solicitante el desarchivo del presente proceso.

SEGUNDO: ORDENAR la reproducción de los oficios de desembargo correspondientes.

**NOTIFÍQUESE,
LEONARDO LENIS**

01

Firmado Por:

Leonardo Lenis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef52be4e2597d525d057ffd49c9b259c61a7b2bdb03e3eb3f473d74aa3298467**

Documento generado en 06/02/2023 03:21:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>